

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Ley Nº 7871

Esta ley se sancionó el día 05 de Febrero de 2015

PRÓRROGA PLAZO LEY Nº 7517. EXENCIÓN IMPUESTO A LAS COOPERADORAS ASISTENCIALES.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:
Prórroga Exención de impuestos a las Cooperadoras Asistenciales

Artículo 1º.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.015, la vigencia del plazo establecido en el artículo 4º de la Ley 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

FIRMANTES

GODOY - LAPAD - BARRIOS - LÓPEZ MIRAU

Salta, 6 de febrero de 2015

DECRETO Nº 427

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente Nº 91-34.449/15 Preexistente.

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia Nº 7871, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós